que oy a abierto el alberdillo mas de sir mes [illegible]
cinco reas
Y oyto esta ciudad Oydo el dho el alguasil Mayor [illegible] obedece con el respeto a la Carta misiua de el dho como Carta del Rey Nuestro Señor natural a quien su real y obedezia el dho el Sr. Corregidor y los Señores don Saluador Perez Andres y don Juan Ximenez Equiranes Regidores Comisarios de esta ciudad Se besaron y pusieron sobre su Cabeza y obedecieron con el respeto debido Como ordena el Rey a la orden de esta ciudad se guarde cumpla y execute lo que su Mag. Comanda haciendo antes de los [illegible] Juramento los nombrados = Y estando que su dho [illegible] en esta ciudad Junta el dho don Antonio Ruiz Ximenez Juro a Dios y a una Cruz en forma de [illegible] de vsar bien y fielmente el dho Oficio de Regidor mirar por el bien publico y por la conservacion del patrimonio y de cumplir las Reales provisiones de su Mag. y guardar las ordenanzas de esta ciudad y el secreto de los cabildos en que se hallare y defender la limpia y pura concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora y hacer todo cumplir con lo demas que es obligado = Y oyda esta ciudad el dho Juramento se tiene por el dho don Juan Antonio Ruiz Ximenez y le admitio por Regidor de esta ciudad y que se le guarden las preeminencias que les tocan al dho oficio y que le deben guardar = y que se le de la posesion del dho oficio y en señal de ella se sento en esta Junta al lado izquierdo de la silla donde se sienta el Sr. don Juan Bonifacio alberquerque el dho como asi se hizo la dha posesion el dho don Juan le pidio por testimonio y la ciudad mando